



INE-CT-ACAM-0016-2022 (Anexo 7)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
a.	Nombre del solicitante:	LaloC
b.	Fecha de ingreso de la solicitud de información:	28/03/2022
c.	Medio de ingreso:	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
d.	Folio de la PNT:	330031422000862
e.	Folio interno asignado:	UT/22/00799
f.	Información solicitada:	<p><i>“Consejeras y Consejeros del Consejo General, Secretaria Ejecutiva y Titulares de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas del INE PRESENTES Considerando las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo sobre la regulación del Teletrabajo, así como los informes presentados por la Secretaria Ejecutiva del INE con relación al trabajo remoto y los diversos protocolos y procedimientos implementados en el INE para garantizar la seguridad del personal; así como las encuestas levantadas con relación a la salud mental del personal del INE considerando la modalidad presencial versus la modalidad de trabajo desde casa; se consulta a todas la Unidades Responsables del Instituto, a la Junta General Ejecutiva y a los miembros del Consejo General lo siguiente: 1. ¿Se realizarán cambios a la normatividad del Instituto para regularizar el teletrabajo? 2. ¿Qué medidas se efectuarán en cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para implementar el teletrabajo? 3. ¿Existe algún plan o programa que se este desarrollando para implementar permanentemente el teletrabajo en el Instituto? Si es así, ¿cuándo se implementaría? 4. De las encuestas levantadas, ¿existen resultados favorables para que el personal del Instituto desarrolle sus funciones de manera remota, desde el domicilio o de forma híbrida? 5. ¿Qué postura tienen los miembros del Consejo General respecto de la implementación del teletrabajo en el Instituto, derivado de la experiencia que se ha llevado en los últimos dos años? 6. Si bien la tendencia de contagios va a la baja, con la respectiva posibilidad de que esta tendencia vuelva a cambiar; ¿por qué motivos y en qué se fundamenta la decisión de volver al viejo sistema de horario determinado de 10 am a 8 pm con dos horas de comida cuando en el protocolo del comedor se establece que la permanencia en el mismo será de máximo 20 minutos priorizando el servicio para llevar (lo que implica consumir los alimentos en oficina) sabiendo que para muchos la movilidad de la CDMX no permite desplazarse en ese horario y que por lo tanto esas dos horas se convierten al final en permanencia en oficina? 7. ¿Qué motivos impiden implementar y priorizar la modalidad híbrida en la que,</i></p>



INE-CT-ACAM-0016-2022 (Anexo 7)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
		<p>con horario regulado, y en caso de ser necesario, se realice media jornada presencial y media jornada en remoto? 8. En atención al profesionalismo del personal de Instituto, ¿por qué no dejar a consideración de cada trabajador/a si utiliza o no las instalaciones del INE para el desempeño de sus funciones, enfocando entonces el trabajo hacia una perspectiva orientada a resultados en vez de mantener la vieja costumbre de acudir a cubrir tiempo en oficinas? 9. ¿Por qué no priorizar permanentemente las actividades remotas sabiendo que el Instituto ha hecho un gran esfuerzo en los últimos años para desarrollar y fortalecer los sistemas informáticos que han dado la posibilidad de responder eficaz y eficientemente las demandas laborales, y que asimismo cada trabajador/a ha realizado grandes adecuaciones en su entorno próximo para cumplir con las diligencias requeridas? 10. ¿Cómo se define lo estrictamente necesario cuando se trata de determinar modalidad presencial en lugar del trabajo en casa? 11. ¿Por qué si el INE ha considerado la política internacional para fortalecer el sistema electoral en México, regresaría a los viejos esquemas laborales cuando se ha demostrado que el trabajo remoto con regulación de horarios favorece el cuidado de la calidad de vida de los trabajadores? 12. Aún en las oficinas se observan personas que no atienden adecuadamente las indicaciones sanitarias, como el quitarse el cubrebocas por sensación de incomodidad, asfixia y malestar físico, o no respetar la sana distancia.” (sic)</p>
g.	Áreas a las que fue turnada la solicitud:	<p>29/03/22 Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) Secretaría Ejecutiva (SE)</p> <p>12/04/22 Presidencia Dirección del Secretariado (DS) Oficina del Consejero Electoral Adriana M. Favela Herrera (OCAMFH) Oficina del Consejero Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez (BCZP) Oficina del Consejero Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan (OCCA HJ) Oficina del Consejero Electoral Ciro Murayama Rendon (OCCMR) Oficina del Consejero Electoral Diana Paola Ravel Cuevas (OCDPRC) Oficina del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña (OCJRRS) Oficina del Consejero Electoral Jaime Rivera Velázquez (OCJRV) Oficina del Consejero Electoral Norma Irene de la Cruz Magaña (OCNIDM) Oficina del Consejero Electoral Uuc-kib Espadas Ancona (OCUEA)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACAM-0016-2022 (Anexo 7)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
		Oficina del Consejero Electoral José Martín Fernando Faz Mora (JMFFM)
h.	Motivo de la ampliación:	Se están realizando gestiones internas con las áreas para emitir respuesta.
i.	Días que se otorgan a la(s) área(s), EN SU CASO:	No aplica